Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Nº de Proceso: 1133217 1

SANTIAGO, 09-11-2017

P R O V I D E N C I A

DE : **JEFE DIVISION DE DESARROLLO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS**

PARA : Sr. J. C. Figueroa.

CC : Sr. D. Garin

MAT. :

TRAMITE:

URGENTE ..... ☐ **NORMAL.....** ☐

Conversar		**Coordinar**	
Preparar respuesta		**Archivo**	
Para Conocimiento y fines pertinentes	X		

OBSERVACIONES:

Rodrigo Urzúa Alvarez
Jefe División de Desarrollo y
Licitación de Proyectos

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

112

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

19 OCT. 2017

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	19 OCT 2017	
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC.DTO. _____

Aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Las Palmas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

SANTIAGO, 19 OCT 2017

VISTOS:

- El D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. Nº164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. N° 796 de 05 de junio de 2017, de su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Embalse Las Palmas" a través del Sistema de Concesiones.
- El Oficio Ord. N° 1037 de 25 de mayo de 2017, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión del Proyecto de Concesión denominado "Concesión Embalse Las Palmas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP Nº 062 de 06 de junio de 2017, que Aprueba las Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Embalse Las Palmas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
8 NOV. 2017
JEFE DIVISIÓN
INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Proceso Nº 1332171.-

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIVISION FINANZAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

GABINETE DGOP
18 OCT 2017

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18° del D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes y/o grupos licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 1, aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Las Palmas", aprobadas por Resolución DGOP Nº 062 de 06 de junio de 2017; y
- Que la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Las Palmas", que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18° del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

TRAMITADA
09 NOV 2017
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVO:

DGOP Nº 112 /

I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria Nº 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Las Palmas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones, cuyo texto es el siguiente:

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.2.2 **"DEFINICIONES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la definición N° 21 por la siguiente:

"21. Convenio "Operación Embalse Las Palmas": Convenio suscrito entre la Asociación Embalse Las Palmas y la Dirección de Obras Hidráulicas, que **establece** la regla de operación de la "Concesión Embalse Las Palmas", entre otros. **Este convenio se adjunta como Anexo N°5 de las presentes Bases de Licitación."**

- Se reemplaza la definición N° 26 por la siguiente:

"26. DGA: Dirección General de Aguas."

- Se reemplaza la definición N° 30 por la siguiente:

"30. **DOH: Dirección de Obras Hidráulicas**."

- Se reemplaza la definición N° 31 por la siguiente:

"31. **DV: Dirección de Vialidad."**

- En la definición N° 68, donde dice:

"Pequeño Agricultor Agrícola o Pequeño Agricultor…"

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

debe decir:

"Pequeño **Productor** Agrícola o Pequeño Agricultor…"

- En la definición N°71, donde dice:

"…en el Documento N°8 del artículo 1.4.3 de las presentes…"

debe decir :

"…en el Documento N°8 del artículo **1.4.1** de las presentes…"

- Se reemplaza la definición N° 80 por la siguiente:

"80. SEA: Servicio de Evaluación Ambiental."

- Se reemplaza la definición N° 81 por la siguiente:

"81. SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental."

- Se adiciona la definición N° 101, cuyo texto es el siguiente:

"101. Convenio "Labores de Mantención, Conservación, Mejoramiento, Distribución de Caudales, Gestiones de Cobro por Servicios en Relación con el Embalse Las Palmas": Convenio suscrito entre la Asociación Embalse Las Palmas y la Dirección General de Obras Públicas, en el que se regulan las labores de mantención, conservación, mejoramiento, distribución de canales y gestiones de Cobro, entre otros, por Servicios de la "Concesión Embalse Las Palmas". Este documento se adjunta como Anexo N°4 de las presentes Bases de Licitación."

- Se adiciona la definición N° 102, cuyo texto es el siguiente:

"102. MINAGRI: Ministerio de Agricultura."

2. En 1.4.1 **"DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN"**, en el primer párrafo, se reemplaza la octava viñeta por la siguiente:

"• Documento N° 8 Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Región de Valparaíso, ingresado al SEIA el 16 de marzo de 2015; **su Adenda de 28 de agosto de 2015; su Adenda Complementaria de 27 de mayo de 2016; y su Adenda Complementaria N°2 de 02 de noviembre de 2016**; y la Resolución Exenta N° 413 de 19 de diciembre de 2016, del Servicio de Evaluación Ambiental V Región, en adelante RCA N° 413/2016."

3. En 1.4.3 **"ANTECEDENTES REFERENCIALES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

DIRECCION DE PRESUPUESTOS RCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS DGOP MOP

"Respecto **a los Antecedentes Referenciales** N° 1 "Estudio de Diseño Construcción Sistema de Regadío Valle Petorca Región de Valparaíso" **y N° 2 "Trabajos Complementarios Construcción Sistema de Regadío Valle de Petorca, Región de Valparaíso"**, se debe considerar que **éstos rigen** únicamente en los aspectos relativos a las obras del Embalse Las Palmas, es decir, no se deberán considerar los antecedentes asociados al Embalse Pedernal."

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

"Ante cualquier discrepancia entre los Antecedentes Referenciales N°1 o N°2 y los Antecedentes Referenciales N° 4, 5, 6 y/o 7, primarán estos últimos. **Por otro parte, ante cualquier discrepancia entre los Antecedentes Referenciales N°1 y N°2, primará este último."**

4. En 1.5.5 "**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DE OFERTA DENOMINADO OFERTA TÉCNICA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el Documento N°4 "Boleta(s) Bancaria(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta", párrafo quinto, donde dice :

"...El plazo de vigencia de cada boleta será de 90 (noventa) días, con excepción de lo señalado..."

debe decir:

"...El plazo de vigencia de **la(s) boleta(s)** será de 90 (noventa) días, con excepción de lo señalado..."

- En el Documento N°6 "Antecedentes Financieros del Licitante o Grupo Licitante ", en el primer párrafo de la letra a), donde dice:

"...mínimo efectivo de 26.000.000.000 (veintiseis mil millones de pesos) en el último ejercicio contable anterior a la fecha de presentación de las Ofertas..."

debe decir:

"...mínimo efectivo de $26.000.000.000 (**veintiséis** mil millones de pesos) en el último ejercicio contable anterior a la fecha de presentación de las Ofertas...".

5. En 1.8.1.1 "**GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el cuarto párrafo por el siguiente:

"La(s) boleta(s) de garantía de construcción **deberá(n)** permanecer **vigente(s)** durante toda la Etapa de la Construcción de la obra, más 6 (seis) meses, debiendo ser **renovada(s)**, a lo menos, 90 (noventa) días antes de **su(s) fecha(s)** de vencimiento, sin perjuicio que el Concesionario hubiere entregado la Garantía de Explotación, según lo indicado en el artículo 1.8.1.2 de las presentes Bases de Licitación."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS RCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

- En el quinto párrafo, donde dice:

"Las Garantías de Construcción que sean reemplazadas, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo, serán devueltas a la Sociedad Concesionaria dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de ingreso de las nuevas garantías, una vez que..."

debe decir:

"La(s) boleta(s) de garantía de Construcción que **sea(n) reemplazada(s)**, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo, **será(n) devuelta(s)** a la Sociedad Concesionaria dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de ingreso de **la(s) nueva(s) garantía(s)**, una vez que..."

6. En 1.8.8.3 "**ENTREGA DE LOS TERRENOS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el noveno párrafo, donde dice:

"...bienes serán llevados a los Depósitos de Bienes Fiscales indicados en 2.3.3 y qué bienes serán..."

debe decir:

"...bienes serán llevados **al Depósito** de Bienes Fiscales **indicado** en 2.3.3 y qué bienes serán..."

7. En 1.8.11 "**DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplazan las multas 5, 39, 51, 55, 99, 101, 102, 159 y 161 por las siguientes:

5	1.8.6	60-80	No informar al MOP, tan pronto tenga noticia de su ocurrencia, de cualquier hecho o circunstancia relevante que afecte o pueda afectar el normal desarrollo de las obras o sus Estándares Técnicos.	Cada vez	**Si** el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional de UTM 1.000.	Menos grave
39	1.9.2.8	350-490	Incumplimiento de **cualquiera** de **las obligaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo.**	Cada vez		Grave
51	2.3.2.1	80-100	Incumplimiento del plazo señalado en el artículo **para solicitar la autorización para el inicio o para el término del Primer Llenado.**	Cada día		Menos Grave
55	1.8.6	80-100	No informar al MOP, tan pronto tenga noticia de su ocurrencia, de cualquier hecho o circunstancia relevante que afecte o pueda afectar la correcta prestación del servicio conforme con los Niveles de Servicio establecidos en las presentes Bases de Licitación.	Cada vez	**Si** el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional de UTM 1.000.	Menos Grave
99	2.4.3.1.1	150-200	Incumplimiento **por parte de la Sociedad Concesionaria del plazo señalado** en el número 7 del artículo, respecto a la entrega **de copia** del Registro de Usuarios **Regantes.**	Cada **día**		Menos Grave

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

DGOP
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS
MOP

101	**2.4.3.3.1**	4.000-5.000	Prestar el Servicio **Básico de Entrega Regulada de Agua para Consumo Humano** sin contar con la autorización del contrato por parte del Inspector Fiscal.	Cada vez		Grave
102	**2.4.3.4.1** y 2.4.3.5.1	4.000-5.000	Prestar **los Servicios Especiales Obligatorios** de Entrega Regulada de Aguas Excedentes **y de Almacenamiento de Aguas de Terceros**, sin contar con la autorización del contrato **respectivo** por parte del Inspector Fiscal.	Cada vez		Grave
159	2.3.2.1	80-100	Entregar **Informes Estandarizados** con información incompleta o errónea.	Cada vez		Menos Grave
161	2.3.2.1	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo, **distintas a las señaladas en el cuarto párrafo del artículo.**	Cada vez		Menos Grave

8. En 1.8.14 "**SEGURO POR CATÁSTROFE**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

   - En la letra a) "Durante la Etapa de Construcción", donde dice:

   "…Estos seguros deberán estar vigente desde su entrega hasta la Puesta en Servicio Provisoria de las obras y deberá constar el pago al contado del mismo."

   debe decir:

   "…Estos seguros deberán estar **vigentes** desde su entrega hasta la Puesta en Servicio Provisoria de las obras y deberá constar el pago al contado **de los mismos**."

9. En 1.8.16.2 "**RESPONSABILIDAD PECUNIARIA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

   - En la letra a) "Obligación de Pagar", en el primer párrafo, donde dice:

   "…sin que tenga derecho a indemnización o compensación alguna por tales conceptos."

   debe decir:

   "…sin que tenga derecho a indemnización o compensación alguna por tales conceptos**, por lo que los costos y gastos asociados a los mencionados ítems, no podrán ser imputados o deducidos de los montos indicados en la letra b) del presente artículo**."

10. En 1.8.16.3 "**NORMAS APLICABLES A LOS CAMBIOS DE SERVICIOS EXISTENTES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

    - En el primer párrafo, donde dice:

    "…Ley Orgánica del MOP, las normas dispuestas para estos efectos por la Dirección de Vialidad y las establecidas en las presentes Bases de Licitación."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

debe decir:

"...Ley Orgánica del MOP, las normas dispuestas para estos efectos por la **DV** y las establecidas en las presentes Bases de Licitación."

11. En 1.8.16.4 "**PROYECTOS DE INGENIERÍA DE LOS CAMBIOS DE SERVICIOS EXISTENTES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En (i), donde dice:

"...Tal informe deberá ser entregado en forma oportuna, de manera que el desarrollo de los proyectos de ingeniería consideren adecuadamente tales cambios."

debe decir:

"...Tal informe deberá **entregarse** de manera que el desarrollo de los proyectos de ingeniería **considere** tales cambios."

12. En 1.8.17.1 "**RESPONSABILIDADES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

"...Los costos y gastos directos que se deriven de tales modificaciones, no podrán ser imputados o deducidos de los montos indicados en la letra b) del artículo 1.8.16.2 de las presentes Bases de Licitación. Tampoco podrá deducirse del monto máximo señalado en los ítems indicados en la letra a) del artículo 1.8.16.2 de las presentes Bases de Licitación."

debe decir:

"...Los costos y gastos que se deriven de tales modificaciones, no podrán ser imputados o deducidos de los montos indicados en la letra b) del artículo 1.8.16.2 de las presentes Bases de Licitación."

13. En 1.9.1.1 "**DE LA INGENIERÍA DE LA OBRA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el sexto párrafo, donde dice:

"...de dichos Antecedentes y/o Anteproyecto(s) Alternativo(s) al nivel de Proyectos de Ingeniería de Detalle que debe realizar el Concesionario a su entero cargo, costo y responsabilidad, para ser sometidos a la aprobación del Inspector Fiscal..."

debe decir:

"...de dichos Antecedentes y/o Anteproyecto(s) Alternativo(s) al nivel de Proyectos de Ingeniería de Detalle. **El** Concesionario **deberá realizar** a su entero cargo, costo y responsabilidad, **los ajustes técnicos referidos hasta** la aprobación del Inspector Fiscal..."

14. En 1.9.2.2 "**PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el noveno párrafo, donde dice:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS MOP

"...reemplazado por la Sociedad Concesionaria con aprobación previa y expresa del Inspector Fiscal. El profesional...".

debe decir:

"...reemplazado por la Sociedad Concesionaria con aprobación previa, expresa y **fundada** del Inspector Fiscal. El profesional...".

15. En 1.9.2.8 "**RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"Si el Concesionario decide celebrar subcontratos **para el desarrollo de estudios**, las empresas **consultoras** deberán estar inscritas en **el Registro de Consultores del MOP en categoría Primera Superior** en **la(s) especialidad(es)** que **corresponda(n); tratándose de subcontratos para la construcción total o parcial de las obras, los contratistas o subcontratistas deberán estar inscritos en el** Registro de Contratistas **de Obras Mayores del MOP en Primera Categoría en la(s) especialidad(es) que corresponda(n)**. En casos fundados y previo informe del DGOP, el Inspector Fiscal podrá autorizar la subcontratación de empresas **consultoras, o contratistas o subcontratistas** inscritas en una categoría inferior; o bien, **respecto de las empresas consultoras, fuera del Registro de Consultores**. El incumplimiento de **cualquiera** de **las obligaciones establecidas en el presente párrafo** hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación."

16. En 1.9.2.12 "**PLANO DE ÁREA DE CONCESIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"...ubicada en bienes nacionales de uso público o fiscales y los terrenos entregados por el MOP..."

debe decir:

"...ubicada en bienes nacionales de uso público o **en bienes** fiscales y los terrenos entregados por el MOP..."

17. En 1.10.9.3 "**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPUESTOS POR EL CONCESIONARIO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, letra b), donde dice:

"...costumbres o el orden público, y, en caso que corresponda, estén de acuerdo con los instrumentos de regulación territorial correspondientes."

debe decir:

"...costumbres o el orden público, y, en caso que corresponda, estén de acuerdo con los **Instrumentos** de **Planificación Territorial** correspondientes."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

18. En 1.11.3 "**RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el sexto párrafo, donde dice:

"Adicionalmente, el Concesionario en ejercicio deberá realizar, a su entero cargo y costo, y de acuerdo a las instrucciones…"

debe decir:

"Adicionalmente, el Concesionario en ejercicio deberá realizar, a su entero cargo, costo **y responsabilidad**, de acuerdo a las instrucciones…"

B. BASES TÉCNICAS

19. En 2.2.1 "**NORMAS Y DOCUMENTOS PARA EL DISEÑO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, en la décima viñeta, donde dice:

"• Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del MOP. Volúmenes…"

debe decir:

"• Manual de Carreteras de la **DV** del MOP. Volúmenes…"

- En el quinto párrafo, donde dice:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario está obligado a respetar los términos de cualquier otra norma, recomendación, especificación o método cuya obligatoriedad esté sancionada legalmente…"

debe decir:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario está obligado a respetar los términos de cualquier otra norma, recomendación, especificación o método cuya obligatoriedad esté sancionada **administrativa o** legalmente..."

- En el último párrafo, donde dice:

"…con el objetivo de que se cumplan las condiciones de suficiencia para definir adecuadamente las obras objeto de la presente Concesión…"

debe decir:

"…con el objetivo de que se cumplan las condiciones de suficiencia para definir las obras objeto de la presente Concesión…"

20. En 2.2.2.1.2 "**EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA COMPLEMENTARIA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el noveno párrafo, donde dice:

"…El Concesionario deberá preparar planos de ubicación en que aparezcan todas estas exploraciones, convenientemente individualizadas."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS RCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA
DGOP
DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS MOP

debe decir:

"…El Concesionario deberá preparar planos de ubicación en que aparezcan **identificadas** todas estas exploraciones."

21. En 2.2.2.1.3 "**GEOLOGÍA**", rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"…un modelo geológico-geotécnico definitivo para cada área del proyecto."

debe decir:

"….un modelo geológico-geotécnico definitivo para cada área del proyecto. **El encargado de este estudio deberá ser un Geólogo con, al menos, 10 (diez) años de ejercicio de la profesión, con una experiencia mínima de 3 (tres) años en reconocimiento y estudios geológicos de terreno."**

22. En 2.2.2.1.8 **"ESTUDIO DE INUNDACIÓN POR ROTURA DE PRESA"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se incorpora, como penúltimo párrafo del artículo, a continuación de la letra d), el siguiente:

"Adicionalmente el Concesionario deberá estudiar la generación de ondas de crecidas y mapas de inundación causadas por vertimiento del evacuador de crecidas para distintos periodos de retorno; estudiar su propagación valle abajo hasta la confluencia del estero Las Palmas con el río Petorca; elaborar mapas de inundación; y, analizar los efectos que la crecida produciría."

23. En 2.2.2.1.10 **"ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA CAMINOS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el cuarto párrafo, tercera viñeta, donde dice:

"• El Plan de muestreo, se efectuará en base a sondajes geotécnicos, los que deberán penetrar, al menos, 2/3 de la altura máxima del corte de la zona homogénea. La confección…"

debe decir:

"• El Plan de muestreo se efectuará en base a sondajes geotécnicos, los **cuales** deberán penetrar, al menos, 2/3 de la altura máxima del corte de la zona homogénea. La confección…"

24. En 2.2.2.7 **"TERMINACIONES DE LA PRESA, OBRAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"…Para este proyecto, el Concesionario deberá consultar las soluciones que se han aplicado en los distintos proyectos de embalses de la Dirección de Obras Hidráulicas."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
RCH
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

debe decir:

"...Para este proyecto, el Concesionario deberá consultar las soluciones que se han aplicado en los proyectos **Embalse Puclaro en la IV Región y Embalse Ancoa en la VII Región**."

- En la letra a), en el segundo párrafo, donde dice:

"De igual forma se deberá abordar las terminaciones del coronamiento de la Presa, tomando en consideración los últimos embalses, de similares características, ejecutados por la DOH. El Concesionario..."

debe decir:

"De igual forma se **deberán** abordar las terminaciones del coronamiento de la Presa, tomando en consideración **las soluciones que se han aplicado en los proyectos Embalse Puclaro en la IV Región y Embalse Ancoa en la VII Región**. El Concesionario..."

25. En 2.2.2.13 "**DISEÑO CAMINOS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad. Sin perjuicio de lo anterior..."

debe decir:

"...Manual de Carreteras de la **DV**. Sin perjuicio de lo anterior..."

26. En 2.3.1.8 "**DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA FISCAL ENTREGADA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...dichos bienes a los Depósitos de Bienes Fiscales indicados en el artículo 2.3.3 de las presentes Bases de Licitación."

debe decir:

"...dichos bienes **al Depósito** de Bienes Fiscales **indicado** en el artículo 2.3.3 de las presentes Bases de Licitación."

27. En 2.3.2.1 "**PRIMER LLENADO DEL EMBALSE**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el octavo párrafo, donde dice:

"...Informe Estandarizado diario señalado en el tercer párrafo del presente artículo, dicho resumen ejecutivo deberá contener..."

debe decir:

"...Informe Estandarizado diario señalado en el **cuarto** párrafo del presente artículo, dicho resumen ejecutivo deberá contener..."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS RCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA
DGOP COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS MOP

- En el último párrafo, donde dice:

"El incumplimiento en la periodicidad de la entrega de los Informes Estandarizados o entregarlos con información incompleta o errónea, así como el incumplimiento del plazo o de cualquiera de las obligaciones señaladas…"

debe decir:

"El incumplimiento **del plazo establecido para solicitar autorización para el inicio o para el término del primer llenado, de** la periodicidad **en** la entrega de los Informes Estandarizados o entregarlos con información incompleta o errónea, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas…"

28. En 2.3.3 "**DEPÓSITOS DE BIENES FISCALES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el título del artículo por el siguiente:

"**Depósito** de Bienes Fiscales"

- En el segundo párrafo, donde dice:

"Las características de este Depósito serán las apropiadas para permitir un adecuado acopio y protección de dichos bienes…"

debe decir:

"Las características de este Depósito **deberán** permitir **el** acopio y protección de dichos bienes…"

29. En 2.4.2.1.1 "**CONSERVACION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En número I. "Exigencias Mínimas de Seguimiento y Conservación", en la letra a), donde dice:

"…deberán estar presentes y en buenas condiciones, entregando la seguridad..."

debe decir:

"…deberán estar presentes y **encontrarse operativos**, entregando la seguridad..."

- En número I. "Exigencias Mínimas de Seguimiento y Conservación", en el antepenúltimo párrafo, donde dice:

"…al Inspector Fiscal dentro del plazo máximo de 12 (doce) horas desde que se hayan detectado…"

debe decir:

"…al Inspector Fiscal dentro del plazo máximo de **1 (una) hora** desde que se hayan detectado…"

DIRECCION DE PRESUPUESTOS RCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

- En número II. "Exigencias Específicas de Seguimiento y Conservación", en 1.a.1), donde dice:

"...En caso de que el sello no se encuentre en buenas condiciones deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 1 mes, contado..."

debe decir:

"...En caso de que el sello **presente daños que afecten su operatividad** deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 1 **(un)** mes, contado..."

- En número II. "Exigencias Específicas de Seguimiento y Conservación", en 1.b.1), donde dice:

"...no podrá presentar deformaciones que superen los rangos establecidos en el proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado por el Inspector Fiscal, ni roturas. En el caso que éstas se presenten se deberán reparar. Todas las reparaciones se deberán efectuar dentro del plazo máximo de 1 (un) mes, contado desde que la deformación haya sido detectada por el Concesionario..."

debe decir:

"...no podrá presentar deformaciones que superen los rangos establecidos en el proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado por el Inspector Fiscal, ni **erosiones**. En el caso que éstas se presenten se deberán reparar. Todas las reparaciones se deberán efectuar dentro del plazo máximo de 1 (un) mes, contado desde que la deformación **o erosión** haya sido detectada por el Concesionario...."

- En número II. "Exigencias Específicas de Seguimiento y Conservación", en 1.b.3), donde dice:

"...En caso que se presenten estas variaciones deberán ser informadas en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas..."

debe decir:

"...En caso que se presenten estas variaciones **o deslizamientos,** deberán ser informadas en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas..."

- En número II. "Exigencias Específicas de Seguimiento y Conservación", en 1.c.3), donde dice:

"...En caso que se presenten estas variaciones deberán ser informadas en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas..."

debe decir:

"...En caso que se presenten estas variaciones **o deslizamientos,** deberán ser informadas en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas..."

- En número II. "Exigencias Específicas de Seguimiento y Conservación", en 1.c.5), donde dice:

CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS DGOP MOP
DIRECCION DE PRESUPUESTOS RCH SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

"...Sin perjuicio de lo anterior a lo menos anualmente se deberán pintar dichas barandas."

debe decir:

"...Sin perjuicio de lo anterior, **las** barandas **emplazadas en el coronamiento de la Presa deberán ser pintadas, a lo menos, una vez al año**."

- En número II. "Exigencias Específicas de Seguimiento y Conservación", en 2.2.a.1), donde dice:

"...En caso que se presenten estas filtraciones, desperfectos, ya sea que el Concesionario..."

debe decir:

"...En caso que se presenten estas filtraciones **o** desperfectos, ya sea que el Concesionario..."

30. En 2.4.2.1.2 "**CONSERVACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS CANAL ALIMENTADOR Y BOCATOMA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...horas de detectada la variación, vía mail, vía telefónica o por alguna..."

debe decir:

"...horas de detectada la variación**, fisura o deterioro**, vía mail, vía telefónica..."

31. En 2.4.2.1.4 "**CONSERVACIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA ESTACIONES DE CONTROL**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, donde dice:

"Las fallas de las Estaciones de Control que afecten sus mediciones, sin que puedan ser reparadas dentro de 24 (veinticuatro) horas, deberán ser informadas al Inspector Fiscal dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes desde que se haya detectado la falla, vía mail, vía telefónica o por cualquier otro medio inmediato, debiendo dejar constancia el Concesionario en el Libro de Obras, a objeto de que el Inspector Fiscal defina las obras y/o acciones a implementar y los correspondientes plazos de ejecución que éste determine..."

debe decir:

"Las fallas de las Estaciones de Control que afecten sus mediciones, **y** que **no** puedan ser reparadas dentro **del plazo** de 24 (veinticuatro) horas **siguientes a la detección de la falla**, deberán ser informadas al Inspector Fiscal dentro de las **6 (seis)** horas siguientes **al cumplimiento del plazo anterior**, a objeto de que el Inspector Fiscal defina las obras y/o acciones a implementar y los correspondientes plazos de ejecución que éste determine..."

32. En 2.4.2.1.5 "**CONSERVACIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA ESTACIÓN METEOROLÓGICA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el quinto párrafo por el siguiente:

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

"Las fallas de la Estación Meteorológica que afecten sus mediciones, y que **no** puedan ser reparadas dentro **del plazo de** 24 (veinticuatro) horas **siguientes a la detección de la falla,** deberán ser informadas al Inspector Fiscal dentro de las **6 (seis)** horas siguientes **al cumplimiento del plazo anterior,** a objeto de que éste defina las obras y/o acciones a implementar y **los correspondientes** plazos de ejecución que éste determine."

33. En 2.4.3.1.1 "**REGLAS COMUNES SERVICIOS BÁSICO DE ENTREGA REGULADA DE AGUA PARA RIEGO Y ESPECIAL OBLIGATORIO DE AGUAS EXCEDENTES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, segunda viñeta, donde dice:

"...conforme los derechos y obligaciones del Convenio Labores de Labores de Mantención, Conservación, Mejoramiento, Distribución de Caudales, Gestiones de Cobro..."

debe decir:

"...conforme los derechos y obligaciones del Convenio de Labores de Mantención, Conservación, Mejoramiento, Distribución de Caudales, Gestiones de Cobro..."

- En el primer párrafo, sexta viñeta, en el número 7, donde dice:

"...Adicionalmente entregará, al MOP y a la Asociación de Regantes, una copia sistematizada del Registro de Usuarios, con la información actualizada."

debe decir:

"...Adicionalmente**, en el mismo plazo,** entregará, al MOP y a la Asociación de Regantes, una copia sistematizada del Registro de Usuarios **Regantes**, con la información actualizada**, según lo señalado en el número 5 precedente**."

- Se reemplaza el último párrafo por el siguiente:

"El incumplimiento **por parte de Sociedad Concesionaria** de los plazos señalados en los números 8, 9 y 11, así como **del plazo señalado** en el número 7, respecto **de** la entrega **de copia** del Registro de Usuarios **Regantes**, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que en cada caso se establezca según el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación."

34. En 2.4.3.3.1 "**CONTRATO DE SERVICIO BÁSICO DE ENTREGA REGULADA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"Corresponde a un acuerdo de voluntades suscrito ante notario, entre el Concesionario y el respectivo SSR, **para** la prestación del Servicio de Entrega Regulada de Agua para Consumo Humano, en conformidad con lo establecido en la Regla de Operación definida en el artículo 2.4.3.7.1 de las presentes Bases de Licitación, durante la Etapa de Explotación. **El contrato establecerá las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones tanto para el usuario como para la Sociedad Concesionaria, cuyo contenido deberá previamente ser autorizado por el Inspector Fiscal. En caso que la Sociedad Concesionaria preste el Servicio Básico de Entrega Regulada de Agua para Consumo Humano sin contar con la autorización del**

CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS DGOP MOP
DIRECCION DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

contrato por parte del Inspector Fiscal, incurrirá en la multa que se establezca según el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación."

35. En 2.4.3.4 **"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL OBLIGATORIODE ENTREGA REGULADA DE AGUAS EXCEDENTES"**, se rectificará el artículo de la siguiente manera:

- En el penúltimo párrafo, donde dice:

"En caso de producirse Aguas Excedentes el Concesionario podrá solicitar al MOP autorización para vender los excedentes…"

debe decir:

"En caso de producirse Aguas Excedentes el Concesionario **solicitará** al MOP autorización para vender los excedentes…"

36. En 2.4.3.4.1 **"CONTRATO DE SERVICIO ESPECIAL OBLIGATORIO DE ENTREGA REGULADA DE AGUAS EXCEDENTES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"Para la prestación del Servicio Especial Obligatorio de Entrega Regulada de Aguas Excedentes, se deberá suscribir ante Notario un "Contrato de Servicio Especial Obligatorio de Entrega Regulada de Aguas Excedentes", consistente..."

debe decir:

"En los casos en que, de conformidad al artículo 2.4.3.4 de las presentes Bases de Licitación, se requiera para la prestación del Servicio Especial Obligatorio de Entrega Regulada de Aguas Excedentes, se deberá suscribir ante Notario un "Contrato de Servicio Especial Obligatorio de Entrega Regulada de Aguas Excedentes", consistente..."

- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"Los Contratos **del** Servicio Especial Obligatorio de Entrega Regulada de Aguas Excedentes que celebre el Concesionario, no podrán tener una duración superior a una Temporada de Riego. **En el Contrato se establecerán** los meses y períodos en que se prestará este servicio durante el año calendario."

- En el quinto párrafo, segunda viñeta, donde dice:

"…así como la Ley N°20.304 del 2008 Sobre Operación de Embalses frente a Alertas y Emergencias de Crecidas y Otras medidas que Indica."

debe decir:

"…así como la Ley N°20.304 Sobre Operación de Embalses frente a Alertas y Emergencias de Crecidas y Otras medidas que Indica."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
RCH
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

37. En 2.4.3.6 "**MEDICIÓN DE CAUDALES DEL EMBALSE**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el antepenúltimo párrafo, donde dice:

"...deberá presentar la metodología mejorada al Inspector Fiscal para su posterior aprobación si procede."

debe decir:

"...deberá presentar la metodología mejorada al Inspector Fiscal para su posterior aprobación."

38. En 2.4.3.7.1 "**DESCRIPCIÓN DE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL EMBALSE LAS PALMAS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En 1.1 "Derechos de Aprovechamientos de Aguas", en el segundo párrafo, donde dice:

"Los porcentajes de prorrata señalados en la Tabla N° 8 anterior, se aplican..."

debe decir:

"Los porcentajes de prorrata señalados en la **Tabla N° 9** anterior, se aplican..."

- En 1.1 "Derechos de Aprovechamientos de Aguas", en el último párrafo, donde dice:

"Los sectores de riego beneficiadaos por el Embalse Las Palmas corresponden..."

debe decir:

"Los sectores de riego **beneficiados** por el Embalse Las Palmas corresponden..."

39. En 2.4.6.1 "**SERVICIO BÁSICO DE ENTREGA REGULADA DE AGUA PARA RIEGO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la ecuación (1) del artículo por la siguiente:

$$PCE_m = \left[1 + \frac{(V_{med} - V_m)}{V_m}\right] * \mathbf{100} \qquad (1)$$

40. En 2.4.6.2 "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA PRESA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a), donde dice:

$$ASEN\,1_m = 1{,}10 * ASENe - ASENm \qquad (3)$$

debe decir:

$$ASEN\,1_m = 1{,}10 * ASENe - ASENm \qquad (2)$$

- En la letra b), donde dice:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

DGOP DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS MOP

$$FILT_{m} = 1{,}10 * FILT_{e} - FILT_{med} \qquad (4)$$

debe decir:

$$FILT_{m} = 1{,}10 * FILT_{e} - FILT_{med} \qquad \mathbf{(3)}$$

41. En 2.4.6.3.1 "**DEL CÁLCULO DEL NIVEL DE SERVICIO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

$$NS_{m,n} = \alpha * NPSER + (1-\alpha) * NPSC \qquad (5)$$

debe decir:

$$NS_{m,n} = \alpha * NPSER + (1-\alpha) * NPSC \qquad \mathbf{(4)}$$

42. En 2.4.6.3.3 "**DESEMPEÑO OPERACIONAL**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

$$Saldo_FDO_{n} = -\sum_{m=1}^{12} CDO_{m,n} \qquad (6)$$

debe decir:

$$Saldo_FDO_{n} = -\sum_{m=1}^{12} CDO_{m,n} \qquad \mathbf{(5)}$$

43. En 2.4.7.2 "**OFICINAS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, letra c), donde dice:

"...estipula el D.S. N° 594 de 1999 del MINSAL y sus modificaciones."

debe decir:

"...estipula el D.S. N° 594 de 1999 del MINSAL **que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo** y sus modificaciones."

- En el primer párrafo, se reemplaza la letra g) por la siguiente:

"g) **Las oficinas** deben contar además con extintores de incendio, con sus sellos de vigencia al día, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que se manipulen en el lugar**, de acuerdo al D.S. N° 594 de 1999 del MINSAL que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y sus modificaciones.**"

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
RCH
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

44. En 2.4.8.1 "**REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"...Dicha estimación deberá ser a través de información oportuna, registro de mediciones fluviométricas y/o pluviométricas. El método para determinar el periodo de retorno T de las crecidas deberá ser propuesto por el Concesionario para la aprobación del Inspector Fiscal..."

debe decir:

"...**Dicho dimensionamiento** deberá ser a través de información oportuna, registro de mediciones fluviométricas y/o pluviométricas. El método para determinar las crecidas deberá ser propuesto por el Concesionario para la aprobación del Inspector Fiscal..."

45. En 2.6.1 "**PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N° 21 "Medidas a considerar en el Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante la Etapa de Construcción", cuarta fila *"Derrame de sustancias peligrosas- Almacenamiento"*, segundo párrafo, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:

"• El supervisor de faenas determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (**Conaf,** Carabineros, Bomberos, Servicio Médico de Urgencia, etc.)."

46. En 2.6.2 "**PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N° 22 "Medidas a considerar en el Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante la Etapa de Explotación", tercera fila *"Derrame de sustancias peligrosas- Almacenamiento"*, segundo párrafo, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:

"• El supervisor de operaciones determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (**Conaf,** Carabineros, Bomberos, Servicio Médico de Urgencia, contratistas, etc.)."

47. En 2.7.1.2 "**RUIDO (EMISIONES ACÚSTICAS)**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En i) "Medidas de mitigación", en el primer párrafo, donde dice:

"...con el fin de evitar que los niveles de ruido producidos por las actividades de construcción del proyecto no sobrepasen los máximos establecidos según la normativa vigente, a lugares sensibles..."

debe decir:

DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS DOP MOP
DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIPRES SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

"...con el fin de evitar que los niveles de ruido producidos por las actividades de construcción del proyecto sobrepasen los máximos establecidos según la normativa vigente, **causando molestias** a lugares sensibles..."

- En i) "Medidas de mitigación", en el segundo párrafo, donde dice:

"Además, la Sociedad Concesionaria deberá implementar una barrera acústica perimetral..."

debe decir:

"Además, la Sociedad Concesionaria **implementará** una barrera acústica perimetral..."

- En ii) " Medidas de prevención de riesgos", en el segundo párrafo, donde dice:

"...el D.S. N° 38 de 2011 del MMA que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, considerando los usos de suelo permitidos de acuerdo a los instrumentos de regulación territorial de la zona."

debe decir:

"...el D.S. N° 38 de 2011 del MMA que "Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica **elaborada a partir de la revisión del Decreto N°146 de 1997 de MINSEGPRES"**, considerando los usos de suelo permitidos de acuerdo a los **Instrumentos** de **Planificación Territorial** de la zona."

48. En 2.7.1.3 "**RECURSO SUELO (EDAFOLOGÍA)**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En ii) "Medidas de prevención de riesgos", en el segundo párrafo, donde dice:

"...1980 del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) que establece disposiciones..."

debe decir:

"...1980 del **MINAGRI** que establece disposiciones..."

49. En 2.7.1.6 "**FLORA Y VEGETACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la segunda viñeta "Corte y roce de vegetación en la faja del canal alimentador", se adiciona como nuevo segundo párrafo el siguiente:

"La corta de la vegetación afectada por el proyecto, sólo podrá ejecutarse una vez realizadas las acciones dispuestas en la RCA N° 413/2016, además de contar con las autorizaciones por parte de CONAF de los planes de manejo correspondientes."

- En la segunda viñeta "Corte y roce de vegetación en la faja del canal alimentador", los actuales párrafos segundo y tercero, pasan a ser respectivamente, los párrafos tercero y cuarto.

50. En 2.7.1.8 "**ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD**" se rectifica el artículo de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

- En ii) "Medidas de prevención", se reemplaza el segundo párrafo, por el siguiente:

"Con relación a los Servicios Existentes el Concesionario deberá planificar y coordinar las interrupciones de servicios de electricidad, agua potable u otro necesario de cambiar, a través de un calendario, con fechas de corte de éstos. **Esta información deberá incluirse en el Plan de Difusión del proyecto, que forma parte del Programa de Información a los Usuarios, establecido en el artículo 1.9.2.1 de las presentes Bases de Licitación**, de manera tal de prevenir a la población y tomar las medidas necesarias, con la debida anticipación."

- En ii) "Medidas de prevención", se adiciona como nuevo tercer párrafo, el siguiente:

"Previo a la intervención de la faja, se deben implementar cercos sanitarios para prevenir la presencia de ratones u otros vectores que puedan originarse producto de los movimientos de tierra que se realizarán en la obra."

- En ii) "Medidas de prevención", el actual tercer párrafo, pasa a ser párrafo cuarto.

51. En 2.7.1.10 "**PAISAJE**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, se reemplaza el número iii. por el siguiente:

"iii. Extraer, alterar o causar daño alguno a especies nativas que se encuentren catalogadas en categoría de conservación **de acuerdo a la clasificación vigente de especies silvestres en estado de conservación conforme a lo dispuesto en el D.S. N°29 de 2011 del MMA que aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación,** salvo lo indicado en los Planes de Manejo aprobados correspondientes."

- En "Medidas de compensación", en el segundo párrafo, donde dice:

"...Resoluciones de Calificación Ambiental, que lo reemplacen. Para su ejecución, en..."

debe decir:

"...Resoluciones de Calificación Ambiental, que lo reemplacen **y/o complementen**. Para su ejecución, en..."

52. En 2.7.1.11.1 "**REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N° 23 "Alternativas de Reutilización y Disposición Final de Residuos Sólidos", se reemplaza la sexta fila por la siguiente:

Lodos de piscinas de decantación	No	Sí	Sí	No	No

- En el tercer párrafo, se adiciona como nueva primera viñeta, la siguiente :

"• **Para los escombros de hormigón, en el caso que la reutilización no sea posible, se deberá proceder a su depósito en botaderos para materiales inertes autorizados por la SEREMI de Salud respectiva, cuyo fin sea la recuperación de terrenos, siempre que el**

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA
DGOP MOP CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

dueño del predio lo autorice, disponiendo ordenadamente los residuos, rellenando los espacios entre ellos y disponiendo sobre ellos una capa de tierra compactada mayor a un metro de espesor."

- En el tercer párrafo, se reemplaza la actual primera viñeta, por la siguiente:

"• Para los residuos de tierra con o sin piedras, se dispone de las siguientes alternativas: reutilización como material de relleno en los terraplenes, siempre y cuando cumplan con las características geomecánicas necesarias, **o como** material de relleno para los pozos de empréstito abandonados autorizados por la SEREMI de Salud respectiva; **en el caso que ello no sea posible, podrán ser depositados en botaderos para materiales inertes cuyo fin sea la recuperación de terrenos, o en** vertederos municipales o rellenos sanitarios, para lo cual será necesario separar los materiales cuyas características se asimilen a arcillas, limos y/o arenas."

- En el tercer párrafo, se reemplaza la actual segunda viñeta, por la siguiente:

"• Los residuos de fierros y chatarras en general, deberán ser almacenados para su reutilización y/o reciclaje, y en el caso que ello no sea posible, **podrán ser** depositados en botaderos para materiales inertes **cuyo fin sea la recuperación de terrenos, o en vertederos municipales o en rellenos sanitarios** autorizados por la SEREMI de Salud respectiva."

- En el tercer párrafo, se reemplaza la actual cuarta viñeta, por la siguiente:

"• Los lodos resultantes de las piscinas de decantación de los sistemas de depuración de aguas habilitados para las plantas de hormigón, **deberán ser almacenados para su reutilización y/o reciclaje, y en el caso que ello no sea posible**, deberán ser depositados en botaderos para materiales inertes autorizados por la SEREMI de Salud respectiva."

- En el tercer párrafo, se reemplaza la actual quinta viñeta, por la siguiente:

"• Los lodos provenientes de las piscinas de decantación de los sistemas de depuración de aguas implementados para las instalaciones de faenas, **deberán ser almacenados para su reutilización y/o reciclaje, y en el caso que ello no sea posible**, deberán ser depositados en los botaderos de materiales inertes autorizados por la SEREMI de Salud respectiva."

- Las actuales primera a novena viñetas, pasan a ser respectivamente, segunda a décima.

53. En 2.7.2.1 "**RUIDO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En i) "Medidas de Mitigación", en el primer párrafo, donde dice:

"La Sociedad Concesionaria deberá implementar barreras..."

debe decir:

"La Sociedad Concesionaria **implementará** barreras..."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

- En i) "Medidas de Mitigación", en el tercer párrafo, donde dice:

"Esta propuesta de pantallas acústicas deberá ser presentada 90 (noventa) días antes de la solicitud de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria,..."

debe decir:

"Esta propuesta de pantallas acústicas deberá ser presentada **a más tardar** 90 (noventa) días antes de la **fecha estimada para la** solicitud de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria..."

C. BASES ECONÓMICAS

54. En 3.1 "**FACTORES DE LICITACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo del artículo, donde dice:

"...factores de Licitación individuales e independientes, que el Licitante o Grupo Licitante..."

debe decir:

"factores de Licitación que el Licitante o Grupo Licitante..."

D. ANEXOS

55. En el **ANEXO N° 2: FORMULARIO N°5 "ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES"**, se reemplaza la nota N° 2 de la Tabla por la siguiente:

"2) Respecto a **los Antecedentes Referenciales** "Estudio de Diseño Construcción Sistema de Regadío Valle Petorca Región de Valparaíso" **y "Trabajos Complementarios Construcción Sistema de Regadío Valle de Petorca, Región de Valparaíso"**, se debe considerar que **éstos rigen** únicamente en los aspectos relativos a las obras del Embalse Las Palmas."

II. COMUNÍQUESE a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

DIGOP

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS * MINISTERIO DE HACIENDA
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR $	
IMPUTAC.	
ANOT. POR $	
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas

RODRIGO URZÚA ÁLVAREZ
Jefe División de Desarrollo y
Licitación de Proyectos
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Proceso Nº 1/332171